



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DRA. MARÍA LAURA COLAZO
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FECHA: 21/02/2019
HORA: 13:10
N° 082/2019 PV VON DER THUSEN
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

TEMA: SOLICITA A AMBAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROYECTO DE LEY DENOMINADO "LEY MALVINAS".

VISTO:

La Constitución Nacional, los Tratados Internacionales, la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Carta Orgánica Municipal del Municipio de Río Grande, el Proyecto de Ley denominado "Ley Malvinas", las facultades y previsiones del artículo 100° de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que llevar adelante comunicaciones a los distintos órganos del Estado, en todos sus niveles, es una facultad que este cuerpo deliberativo posee en consonancia con lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Que esta comunicación tiene por objeto principal, respaldar el proyecto de ley denominado "Ley Malvinas" interpuesto ante el Honorable Senado de la Nación por los Senadores Nacionales José Anatolio Ojeda y Julio César Catalán Magni, ello por



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DRA. MARÍA LAURA COLAZO
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

solicitud de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S, Dra. Rosana Bertone.

Que este proyecto de ley encuentra su apoyo en todos los ciudadanos de la provincia, ya que nuestro sentimiento y lucha son irrenunciables, siempre en defensa de nuestra soberanía sobre las Islas Malvinas.

Que nuestra carta Orgánica prevé la irrenunciabilidad e imprescriptibilidad del reclamo sobre la soberanía sobre nuestras islas. Textualmente el plexo normativo constitucional reza: "CAUSA MALVINAS. Artículo 18.- El reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible. Estos territorios forman parte indivisible de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes."

Que el proyecto de ley presentado busca que el Congreso Nacional tenga mayor control del "sistema republicano de gobierno en algo trascendental" como lo es la Cuestión Malvinas, al momento de contraer compromisos que vinculen al Estado argentino, independientemente de la fuerza política que gobierne al país.

Que en el articulado del proyecto dice que "todo instrumento jurídico que establezca derechos y obligaciones, sin importar su denominación particular, cuyo objeto y fin involucre directa o indirectamente a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes deberá contar con la aprobación del Congreso de la Nación de conformidad con el artículo 75 inciso 22 de la Constitución nacional".



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DRA. MARÍA LAURA COLAZO
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Que desde que comenzaron nuevamente las relaciones diplomáticas entre Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña, se llevaron a cabo suscripciones de muchísimos instrumentos jurídicos generando derechos y obligaciones para las partes en relación a los archipiélagos disputados en nuestro sur argentino, justamente, en ninguno de ellos intervino el Congreso de la Nación. Con esta práctica nació el llamado "Comunicado Conjunto argentino-británico", con fecha 13 de septiembre del año 2016, conocido socialmente como "Acuerdo Foradori-Duncan".

Que en el caso de transformarse este proyecto en ley, serían imposibles e inconstitucionales, los acuerdos llevados adelante por los dos Estados sin someter su control y autorización ante el Congreso de la Nación. De esta manera, nunca más estaríamos frente a un acuerdo con intenciones entreguistas como lo es el "Acuerdo Foradori-Duncan".

Que es la voluntad del pueblo de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que este proyecto se convierta en ley en los plazos legislativos más breves posibles, previniendo de esta manera cualquier acción en contra de los derechos que tenemos los argentinos sobre el archipiélago del Atlántico Sur.

Que este cuerpo deliberativo se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal para dictar esta comunicación.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DRA. MARÍA LAURA COLAZO
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

POR ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

Artículo 1°) COMUNICAR a las Cámaras de Senadores y Diputados Nacionales del Congreso de la Nación Argentina, la voluntad del Pueblo del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que es que el reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituye para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible. Estos territorios forman parte indivisible de la Nación Argentina y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. El Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus Héroeas, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes.

Artículo 2°) COMUNICAR a las Cámaras de Senadores y Diputados Nacionales del Congreso de la Nación Argentina, la voluntad del Pueblo del Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en relación a la necesidad de la aprobación del Proyecto de Ley presentado ante la Cámara de Senadores con fecha 07 de febrero del año 2019, que tramita bajo el número 4746/18.

Artículo 3°) DE FORMA.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DRA. MARÍA LAURA COLAZO
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.